DIRIGIDO A	**JENNY MELISSA FRANCO GARCÍA** **Secretaría del Interior**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**Secretaría del Interior**
FECHA DE ELABORACIÓN	**Julio 14 de 2021**
RESPONSABLE TÉCNICO	**FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS** **CPS - Líder Centro de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado. CAIV**

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

La Ley 387 de 1997 en su artículo 1º define Conflicto Armado como:
"Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público".

La existencia de un conflicto armado interno por más de 50 años en el territorio colombiano donde a la fecha ha dejado un registro de 8.944.137 víctimas, no ha sido ajeno al gobierno de esta República, y en menester de lograr reparar y busca una reconciliación entre los colombianos, se sanciona la Ley 1448 de 2011, que se inscribe dentro del marco de una justicia transicional como herramientas legal para reconocer los daños que sufrieron miles de personas, individual y colectiva, en los años más oscuros de violencia en este país, y por tal razón se les reconoce que en su calidad de víctimas tienen derecho a conocer la verdad de los hechos victimizantes a que se haga justica, así como obtener asistencia y reparación, y es el Estado a través de mecanismos eficientes quien tiene la obligación de brindar la materialización de medidas efectivas y especialmente la garantía real de la no repetición.

La ley 1448 de 2011, contempla la importancia de brindar un contexto de un estado de violencia a un estado consolidado, es decir, a un este estado de paz; se encuentra estructurada con los principios establecidos en la carta política dentro de los cuales se encuentran: La dignidad humana, el principio de la buena fe, enfoque diferencial, igualdad, participación conjunta, entre otros, pero que para el propósito de la presente se aborda el principio de Colaboración armónica. El principio de colaboración armónica y recíproca hace alusión a la correlación que deben tener todas las entidades del Estado, las cuales por medio de la división de los poderes públicos, funciones separadas y responsabilidades diferentes que todas conllevan a una misma finalidad sobre temas específicos, por lo tanto, deben colaborarse armónica y coordinadamente para llevar a cabo el logro de sus fines, Artículo 2° de La Constitución Política de Colombia:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar laefectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De tal manera que el principio de colaboración armónica forme parte del sistema de equilibrio de poderes o pesos y contrapesos del Estado, que articuladamente dentro de ese marco de coordinación armónica puede este cumplir con sus fines. Es por ello que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes, la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual del Estado, compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra -principios aplicables a la Administración.

De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular, la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, y bajo

este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamento en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo texto constitucional, el artículo 311 consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y "*le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construirlas obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Consecuente con la Carta Magna, la Ley 136 de 1994, en su artículo 3 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que corresponde a los municipios, entre las cuales:

"(…)

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.*

(…)"

Que la ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."* Prorrogó su vigor mediante Ley No. 2078 del 08 de enero de 2021, y tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2031.

Actualmente el Municipio de Bucaramanga se ha convertido en el segundo receptor de población víctima del conflicto armado en el Departamento de Santander, cuya información sobre el número de personas víctimas del conflicto residentes en el municipio de Bucaramanga, puede ser consultada de forma estadística en la fuente oficial de la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas.

Que, con fecha de corte a 30 de junio de 2021, se registraron 46.196 personas, como se observa a continuación:

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio BUCARAMANGA - Fecha Corte 30/06/2021

Hecho Victimizante	12.946 VÍCTIMAS OCURRENCIA	108.675 VÍCTIMAS DECLARACIÓN	50.850 VÍCTIMAS UBICACIÓN	46.196 SUJETOS DE ATENCIÓN	14.124 EVENTOS
Acto terroris...	81	351	265	248	81
Amenaza	664	1.530	1.383	1.350	703
Delitos contr...	43	346	169	166	43
Desaparición ...	922	4.690	1.570	1.358	937
Desplazament...	7.991	84.449	45.496	41.529	8.082
Homicidio	3.776	22.418	7.082	6.329	3.848
Minas Antiper...	5	209	110	103	5
Secuestro	140	684	416	366	142
Tortura	19	188	78	73	19
Vinculación d...	41	192	66	64	41
Abandono o De...	13	0	307	292	15
Perdida de Bi...	20	58	114	110	20
Lesiones Pers...	20	267	134	132	20
Lesiones Pers...	88	562	156	147	88
Confinamiento	0	0	20	17	0
Sin informacion	79	1	309	257	80

Que conforme a la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 4800 del 20 de diciembre 2011, establecen la creación y conformación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, que dichos comités territoriales serán departamentales, distritales, y municipales, y se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos en este caso por el Alcalde de Bucaramanga, que conforme a lo anterior se expide el Decreto Municipal No. 0118 de 2015 *"Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Justicia*

Transicional del Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones". Base principal para la aplicación de políticas públicas de atención y reparación integral para garantizar el goce y pleno ejercicio de los derechos de la población afectada por la violencia.

Que el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece que: "*Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma" (…). Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas (…) en el marco de esta ley y en cumplimiento de los dispuesto en artículo 209 de la Constitución Política sobre el cumplimiento de lo dispuesto. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de las víctimas* ".

Que el artículo 194 de la mencionada ley establece: "(…) *Herramientas De Participación. Para garantizar la participación efectiva de que trata el presente Título, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un* ***protocolo de participación*** *efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación.*

En el marco anterior y en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como institución coordinadora del sistema de atención, asistencia y reparación a las mismas, expidió Resolución 1668 de 2020, que tiene como finalidad ajustar, unificar y compilar las resoluciones expedidas por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entorno al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado y viabilizar y fortalecer las participación de las víctimas, garantizando la paridad de género, así como la incidencia efectiva en los escenarios donde se diseñe, planifique, ejecute y se haga seguimiento a las políticas públicas, desarrolladas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el acto administrativo manifiesta:

Artículo 59. Garantías para la Participación Efectiva de las Víctimas. El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011.

Artículo 60. Tipos de Apoyos. Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán: Apoyo de Transporte. Apoyo Compensatorio. Apoyo de Estadía Apoyo Logístico. Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos. Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

Artículo 67. Articulación de Responsabilidades Institucionales. El financiamiento de los Espacios de Participación será compartido entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Municipales, Distritales y Departamentales bajo los criterios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad. De acuerdo al principio de subsidiariedad, los Municipios y Distritos que tienen menor capacidad financiera deben ser apoyados por los Departamentos y la Nación, para cumplir con las garantías para la participación efectiva de las víctimas. Para ello la Nación deberá tener en cuenta la categoría del municipio y el porcentaje de la población victimizada. Será obligación de los entes territoriales definir recursos específicos en el Plan de Acción Territorial - PAT-, para el funcionamiento de las respectivas Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, indicando claramente el aporte propio y los fondos de cofinanciación solicitados.

Artículo 69 "*Incentivos. Estímulos que se otorgarán a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, por su participación activa, buenas prácticas y por el fomento de la participación de las víctimas en los diferentes territorios.* Estas Mesas de participación efectiva fueron creadas mediante Decreto 1084 de 2015, y asigna a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la función de diseñar el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, con la concurrencia de los entes territoriales del nivel Departamental, Distrital, Municipal, y la participación de las víctimas.

Artículo 70. Tipos de Incentivos. Se otorgarán los siguientes tipos de incentivos: l De capacitación y formación. Los miembros de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas tendrán opciones de participar en cursos sobre diversos temas relacionados con el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán solicitar las capacitaciones que consideren necesarias para fortalecer sus competencias. Apoyo a procesos de formación e intercambio de experiencias. Desde la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas se promoverán las acciones pertinentes para que los integrantes de las mesas de participación de víctimas de los diferentes niveles, con recursos que se puedan obtener a través de Cooperación Internacional, puedan asistir a eventos de carácter nacional e internacional, relativos al ejercicio de sus funciones.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través del Centro de Atención Integral a Victimas (CAIV), adscrito a la Secretaría del Interior, busca garantizar acciones pertinentes para los integrantes de las mesas de participación de víctimas, que sus integrantes se encuentran registrados en la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas.

Que la mesa de participación efectiva de las víctimas de conflicto armado del Municipio de Bucaramanga, se encuentra conformada por 23 integrantes quienes asisten y participan activamente en los espacios técnicos de subcomités y Comité de Justicia Transicional.

Que son funciones del Comité Territorial de Justicia Transicional de Municipio de Bucaramanga, las siguientes: "(…)

2. Servir de instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción que den cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y demás normas aplicables, a fin de lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (…)

5. Coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima.

7. Adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración. (…)

Que de conformidad con dicho Decreto se han venido desarrollando a lo largo de los años reuniones del comité de justicia transicional, cuya secretaría tecina se encuentra delegada en el Secretario del Interior, que dichos comités tienen el propósito de fijar las pautas para garantizar la representación y participación efectiva de la población víctima en los procesos sociales de reparación integral, entre otros, como brindar incentivos de participación, consistentes en la formación o cualificación de las organizaciones de la población víctima.

Que el día 23 de diciembre de 2020, se celebró el último Comité Territorial del Municipio de Bucaramanga del año 2020, por medio de la plataforma virtual TEAMS, en la cual se socializó los planes, metas y se discutio el presupuesto para el año 2021 sobre la meta PAT 2020-2023: "*Mantener los espacios de participación de las víctimas del conflicto establecidos por la ley en la implementación de la política pública de víctimas.*", por un presupuesto para su destinación de $100.000.000; que este presupuesto fue aprobado en la siguiente reunión del comité municipal de justicia transicional

Que día 23 de mayo de 2021, se celebró el primer Comité Territorial de Justicia Transicional del año vigente, por medio de la plataforma virtual TEAMS, en cual se conto entre otros, con la participación del Director de la Unidad para la Atención a Víctimas, representantes de mesa de víctimas, con la coordiandora de la mesa de participación y grupo del CAIV; que en dicho comité se socializó el plan de trabajo de la mesa de victimas, y se discutió el apoyo a procesos de formación e intercambio de experiencias, planteandose dos intercambios para concer los avances en materia de memoria historica y medidas de satisfacción que son entregadas en otros municipios y que se visitaria la Casa de memoria de la Ciudad de Medellín y de la Ciudad de Santa Marta.

Que dicha consideración del plan de ación e la mesa de victimas fue aprobada por mayoría tal y como se observa en el acta de reunión del comité del 23 de mayo de 2021.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través del Centro de Atención Integral a Víctimas CAIV, adscrito a la Secretaría del Interior, busca garantizar los derechos establecidos en la ley 1448 de 2011 y las normas complementarias.

De acuerdo a lo precitado, la Secretaría del Interior presentó al Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES, enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" Línea estratégica: Bucaramanga Ciudad Vital: La vida Es Sagrada; componente En Bucaramanga Construimos un Territorio de Paz; Programa Atención a Víctimas del Conflicto Armado con el No de Registro municipal 20200680010052 y BPIN 2020680010052., el cual fue actualizado por costos el día 12 de julio de 2021.

Por todo lo expuesto, surge la necesidad de contratar servicios de apoyo logístico para el **INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, SANTAMARTA Y PUEBLO NUEVO, PARA LOS 23 MIEMBROS (15 MUJERES 8 HOMBRES) DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** (fechas por definir), el cual el contratista persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento del Registro Nacional de Turismo Vigente, según lo establecido en el Artículo 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, modificado respectivamente por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y artículo 145 del Decreto Ley 2106 de 2019; y deberá garantizar para el cumplimiento del intercambio de experiencias, así: Transporte terrestre de la mesa de participación de víctimas, desde la ciudad de Bucaramanga como lugar de partida, a los diferentes destinos de la mesa de participación, es decir hacia la ciudad de Medellín, la ciudad de Santa Marta, y el Corregimiento de Pueblo Nuevo (Municipio de Ariguaní-Magdalena), y garantizar el transporte durante los recorridos locales que se realicen en dichos destinos, y su regreso a la ciudad de Bucaramanga. Al momento de prestar el servicio de transporte, este vehículo debe ser modelo 2017 en adelante, contar con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, televisión, wifi, contar con una capacidad de 34 personas, permitiendo la ocupación máxima hasta de un 70% conforme a las medidas establecidas por protocolo de bioseguridad a causa de la pandemia por el Covid 19.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el servicio de hospedaje en los destinos para el Intercambio de experiencia (Medellín, Santa Marta y Pueblo Nuevo); en la ciudad de Medellín una (1) noche – dos (2) días, para las 23 personas, miembros de la mesa de participación de víctimas; Santa Marta, una (1) noche y dos (2) días, para las 23 personas, miembros de la mesa de participación de víctimas; y Pueblo Nuevo, una (1) noche y un (1) día. El lugar de alojamiento deberá contar con Registro Nacional de Turismo, vigente, con los protocolos de Bioseguridad a causa de la Pandemia por el COVID 19, aire acondicionado en cada habitación, servicio de restaurante y wifi.

De igual manera, en la prestación del servicio el contratista deberá garantizar alimentación completa para las 23 personas miembros de la mesa de participación, entendiendo por alimentación completa: desayuno, almuerzo y cena, esto conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Por último, el contratista[1] deberá aseverar seguro de viaje, incluido cobertura covid-19 para todos los miembros de la mesa de participación durante el intercambio de experiencias, así mismo, garantizará los kits de bioseguridad y la prestación de un apoyo logístico u acompañante permanente durante los recorridos de la mesa de participación.

Todo lo anterior, conforme a las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DIFERENTES DESTINOS:

PRIMER DESTINO: DESPLAZAMIENTO BUCARAMANGA - MEDELLIN - BUCARAMANGA			
Salida	**9:00 p. m.**	Transporte de Ida (Noche). **DESTINO: MEDELLIN**	Transporte terrestre nacional, con salida desde la ciudad de Bucaramanga hacia la ciudad de Medellín. El transporte debe ser un vehículo modelo 2017 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables,

[1] El contratista persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento del Registro Nacional de Turismo Vigente, según lo establecido en el Artículo 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, modificado respectivamente por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y artículo 145 del Decreto Ley 2106 de 2019

				baño, tv, wifi. Nota: por protocolos de bioseguridad A CAUSA DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19 solo se pueden transportar 23 personas. LUGAR ESTADIA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN: Hotel en el Centro de la Ciudad de Medellín – **Nota:** El transporte nacional terrestre que brinde el contratista durante el intercambio de experiencias en el destino descrito y sus desplazamientos locales, debe contar como mínimo con las características mencionadas en el párrafo anterior.
	Dia 1	**5:00 a. m.**	**LLEGADA A MEDELLIN** Hospedaje Día 1	Estadía: Una (1) Noche, Dos (2) Días en acomodación Múltiple, tres (3) camas sencillas, deben garantizar el hospedaje desde la llegada al hotel, hasta la salida del día siguiente a las 7:30 am. El hotel debe contar con los protocolos de Bioseguridad a causa de la Pandemia por el COVID 19, aire acondicionado en cada habitación, servicio de restaurante, wifi; y contar con Registro Nacional de Turismo vigente
		7:00 a. m.	Desayuno	Opciones: 1ra: Desayuno tipo bufette: Ensalada de frutas, bebida caliente y/o jugo natural, una proteína, carbohidratos, acompañado de arepa. 2da: Caldo de Carne o huevo, pan, arepa, bebida caliente y/o jugo natural
		10:00 a. m.	Desplazamientos Locales	Desplazamiento local en el transporte terrestre garantizado por el contratista. Desplazamiento al Centro de la Ciudad de Medellín. Actividad: Intercambio de Experiencias - Encuentro con la Mesa Municipal de Víctimas de Medellín.
		12:00 p. m.	Almuerzo	Deberá contener una proteína (brindar tres (3) opciones a elegir), dos (2) tipos de carbohidratos, con porción de ensalada, una (1) sopa o consomé, un (1) jugo natural
		2:00 p. m.	Desplazamientos Locales	Desplazamiento local en transporte terrestre, garantizado por el contratista Desplazamiento al Centro de la Ciudad de Medellín. Actividad: Intercambio de Experiencias - visita al Centro Histórico de Medellín. Destino: Museo Casa de la Memoria Histórica de Medellín
		7:00 p. m.	Cena	Deberá contener una proteína (brindar tres (3) opciones a elegir), dos (2) tipos de carbohidratos, con porción de ensalada, una (1) sopa o consomé, un (1) jugo natural
	Día 2	**8:00 a. m.**	Desayuno y Salida de Hotel	Opciones: 1ra: Calentado paisa acompañado de bebida natural. 2da: Desayuno americano

	9:00 a. m.	Desplazamientos Locales	Desplazamiento local en transporte terrestre, garantizado por el contratista. Actividad: Intercambio de Experiencias - Recorrido por otros sitios de memoria Destino: Parque Conmemorativo de Medellín
	11:00 am	Desplazamientos Locales	Desplazamiento local en transporte terrestre, garantizado por el contratista. Actividad: Intercambio de Experiencias - Recorrido por otros sitios de memoria Destino: Otros sitios de memoria histórica.
	2:00 p. m.	Almuerzo	Deberá contener una proteína, brindar tres (3) opciones a elegir, dos (2) tipos de carbohidratos, con porción de ensalada, una (1) sopa o consomé, un (1) jugo natural
	4:00 p. m.	Desplazamientos Locales	Intercambio de experiencias al aire libre. Actividad: Retroalimentación de la experiencia Mesa de participación de Víctimas Bucaramanga.
	7:00 p. m.	Cena	Deberá contener una proteína (brindar tres (3) opciones a elegir), dos (2) tipos de carbohidratos, con porción de ensalada, una (1) sopa o consomé, un (1) jugo natural
	9:00 p. m.	Transporte Salida y Regreso (Noche) a la ciudad de Bucaramanga	Salida desde la ciudad de Medellín a la ciudad de Bucaramanga (Llegada Parque Turbay) – Transporte terrestre, debe ser un vehículo modelo 2017 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, tv, wifi. Nota: por protocolos de bioseguridad A CAUSA DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19 solo se pueden transportar 23 personas. El transporte de regreso a la ciudad de Bucaramanga será garantizado por el contratista.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR:	**OBSERVACIONES**
Seguro de Viaje, incluida cobertura COVID 19	Asistencia de emergencia a los viajeros, cobertura de gastos médicos, incluida atención médica COVID 19, con vigencia de tres días ininterrumpidamente, en cualquier condición, en cualquier lugar y en cualquier momento. En caso de requerir el servicio será tramitado por la persona de logística que acompañe el grupo.
Kit de Bioseguridad	Garantizar Gel Antibacterial al interior del vehículo (70% de alcohol) y durante todo el viaje desde la salida de la ciudad de Bucaramanga y regreso; brindar disponibilidad de tapabocas quirúrgicos (desechables) de 3 capas durante el viaje. Brindar protocolo virtual sobre la prevención y autocuidado del COVID 19 a las 23 personas.

Personal de Apoyo Logístico (acompañante constante)	El contratista brindará durante todo el recorrido local y durante el desplazamiento intermunicipal, un personal de apoyo logístico, quien atenderá los requerimientos que surjan durante y a casusa del intercambio de experiencias.
Conductor	El contratista brindará dos (2) conductores desde la ciudad de Bucaramanga hacia la ciudad del destino, igualmente en su regreso. Los conductores deberán contar con licencia vigente y sin restricciones.

SEGUNDO DESTINO: DESPLAZAMIENTO: BUCARAMANGA - SANTA MARTA - PUEBLO NUEVO - PUEBLO NUEVO - BUCARAMANGA			
Salida	**4:00 p. m.**	Transporte de Ida (Noche) **DESTINO: SANTA MARTA**	Transporte terrestre nacional, con salida desde la ciudad de Bucaramanga hacia la ciudad de Santamarta El transporte debe ser un vehículo modelo 2017 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, tv, wifi. Nota: por protocolos de bioseguridad A CAUSA DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19 solo se pueden transportar 23 personas. LUGAR ESTADIA EN LA CIUDAD DE SANTAMARTA Hotel en el Centro de la Ciudad de Santa Marta. **Nota:** El transporte nacional terrestre que brinde el contratista durante el intercambio de experiencias en el destino descrito y sus desplazamientos locales, debe contar como mínimo con las características mencionadas en el párrafo anterior.
Dia 1	**7:00 p. m.**	Comida durante el viaje	Durante el traslado a la Ciudad de Santa Marta, el contratista se encargará de brindar una cena tipo Sándwich cubano y/o Hamburguesa Mixta /Pollo y Carne) con vegetales, Queso, y jugo de caja 400 ml. Por persona.
	5:00 a. m.	**LLEGADA SANTAMARTA** Hospedaje Día 1	Estadía: Una (1) Noche, Dos (2) Días en acomodación Múltiple, tres (3) camas sencillas, deben garantizar la entrada al hotel desde la hora de llegada, hasta la salida. El hotel debe contar con los protocolos de Bioseguridad a causa de la Pandemia por el COVID 19, aire acondicionado en cada habitación, servicio de restaurante, wifi; y debe contar con Registro Nacional de Turismo vigente
	8:00 a. m.	Desayuno	Opciones: 1ra: Caldo de Carne acompañado de arepa o caldo de Huevo acompañado de arepa. 2da: Huevos revueltos acompañado de arepa o pan, chocolate, café o jugo natural
	10:00 a. m.	Desplazamientos Locales	Desplazamiento local en el transporte terrestre garantizado por el contratista Actividad: Intercambio de Experiencias - Encuentro con la Mesa de Victimas de Santa Marta Destino: Centro Histórico Ciudad de Santa Marta

		1:00 p. m.	Almuerzo	Opciones: 1ra: Consomé de Pescado y/o sopa, arroz con coco, ensalada, patacones. 2da: Pescado (no filete) y gaseosa.
		3:00 p. m.	Desplazamientos Locales	Desplazamiento local en el transporte terrestre garantizado por el contratista Desplazamiento a la casa de la memoria histórica de la ciudad de Santa Marta.
		7:00 p. m.	Comida y regreso a hotel	Opciones: Caldo de Carne acompañado de arepa, o caldo de Huevo acompañado de arepa. 2da: Huevos revueltos acompañado de arepa o pan, chocolate, café o jugo natural
	Día 2	**7:00 a. m.**	Desayuno y salida del hotel	Opciones: Caldo de Carne acompañado de arepa, o caldo de Huevo acompañado de arepa. 2da: Huevos revueltos acompañado de arepa o pan, chocolate, café o jugo natural
		9:00 a. m.	Desplazamientos Intermunicipal – **Llegada** Pueblo Nuevo	Desplazamiento al Municipio de Pueblo Nuevo, transporte terrestre garantizado por el contratista. Desplazamiento: Salida desde el hotel de Santa Marta hacia Pueblo Nuevo.
		1:00 p. m.	Almuerzo (Pueblo Nuevo)	Se debe brindar como mínimo una (1) proteína, acompañado de un (1) carbohidratos, un (1) principio y gaseosa
		3:00 p. m.	Desplazamientos Locales	Desplazamiento local en el transporte terrestre garantizado por el contratista Actividad: Intercambio de experiencias; desplazamiento al Centro de Pueblo Nuevo - Encuentro con resguardo indígena.
		7:00 p. m.	Cena	Se debe brindar como mínimo una (1) proteína, acompañado de un (1) carbohidratos, un (1) principio y gaseosa.
		8:00 p. m.	Hospedaje (Pueblo Nuevo)	Hospedaje por una (1) noche, en acomodación múltiple, tres (3) camas sencillas, deben garantizar el hospedaje desde la llegada hasta la salida del día siguiente a las 7:30 am.
	Día 3	**8:00 a. m.**	Desayuno en Hotel (Pueblo Nuevo)	Desayuno tipo Bufete: Ensalada de frutas, proteína, arepa o pan, quedo, bebida caliente y/o fría
		10:00 a. m.	Desplazamientos Locales	Desplazamiento local en el transporte terrestre garantizado por el contratista. Desplazamiento y actividad: Recorrido por Casa de la Memoria Histórica y Biblioteca Intercambio de saberes (Municipio Pueblo Nuevo).

	1:00 p. m.	Almuerzo	Opciones: Consomé de Pescado y/o sopa, arroz con coco, ensalada, patacones, pescado (no filete) y gaseosa.
	3:00 p. m.	Desplazamientos Locales	Desplazamiento y actividad: continuidad recorrida por Casa de la Memoria Histórica y Biblioteca Intercambio de saberes (Municipio Pueblo Nuevo).
	7:00 p. m.	Cena y salida de Pueblo Nuevo	Se debe brindar como mínimo una (1) proteína, acompañado de un (1) carbohidrato, un (1) principio y gaseosa.
	9:00 p. m.	Transporte de Regreso – Ciudad de Bucaramanga (Noche)	Transporte terrestre nacional salida desde el Municipio de Pueblo Nuevo a la ciudad de Bucaramanga (Llegada Parque Turbay) - Transporte debe ser un vehículo modelo 2017 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, tv, wifi. Nota: por protocolos de bioseguridad A CAUSA DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19 solo se pueden transportar 23 personas. El transporte de regreso a la ciudad de Bucaramanga será garantizado por el contratista.

EL SERVICIO DEBE INCLUIR:	**OBSERVACIONES**
Seguro de Viaje, incluida cobertura COVID 19	Asistencia de emergencia a los viajeros, cobertura de gastos médicos, incluida atención médica COVID 19, con vigencia de tres días ininterrumpidamente, en cualquier condición, en cualquier lugar y en cualquier momento. En caso de requerir el servicio será tramitado por la persona de logística que acompañe el grupo.
Kit de Bioseguridad	Garantizar Gel Antibacterial al interior del vehículo (70% de alcohol) y durante todo el viaje desde la salida de la ciudad de Bucaramanga y regreso; brindar disponibilidad de tapabocas quirúrgicos (desechables) de 3 capas durante el viaje. Brindar protocolo virtual sobre la prevención y autocuidado del COVID 19 a las 23 personas.
Personal de Apoyo Logístico (Acompañante Constante)	El contratista brindará durante todo el recorrido local y durante el desplazamiento intermunicipal con un personal de apoyo logístico, quien atenderá los requerimientos que surjan durante y a casusa del intercambio de experiencias.
Conductor	El contratista brindará dos (2) conductores desde la ciudad de Bucaramanga hacia la ciudad del destino, igualmente en su regreso. Los conductores deberán contar con licencia vigente y sin restricciones.

De acuerdo con lo expresado en el presente documento, y teniendo la solicitud elevada por parte de LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICITMAS, para la materialización del intercambio de experiencias y la aprobación de recursos en el comité de justicia transicional, la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga considera viable suministrar este servicio logístico, aprobado con anterioridad por la Oficina de Proyectos; por lo cual se concluye que el Municipio de Bucaramanga requiere celebrar un contrato de servicio cuyo objeto será: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DURANTE LAS JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

OBJETO PROPUESTO	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS EN EL TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DURANTE LAS JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. **2.** Garantizar el servicio de transporte a los miembros de la mesa de participación efectiva, desde el sitio acordado, previa comunicación con el supervisor del contrato. **3.** Los vehículos que brindados para el cumplimiento del objeto contractual, deben tener los siguientes documentos (copia enviada al supervisor del contrato con anterioridad a la prestación del servicio), de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015: • Habilitación del Ministerio de Transporte y/o autoridad competente para la prestación de servicio de transporte terrestre. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. (vigente) • Certificado de revisión técnico mecánica vigente. • SOAT vigente. • Tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y licencia de (los) conductor (es). **4.** Para la parte operativa y logística de estadía y alimentación, el contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados por concepto de desayuno, almuerzos y cenas, estén en condiciones óptimas dispuestas en las normas de salud para consumo, como garantizar la entrega de los elementos de bio seguridad durante los días establecidos en el intercambio de experiencia. **5.** Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la programación en los dos destinos del intercambio de experiencias. **6.** Presentar informe por escrito al servidor designado para ejercer la supervisión del contrato, con registro de los servicios prestados y demás evidencias idóneas que soporten la ejecución de las actividades del cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para el servicio objeto del contrato. **8.** Aceptar la supervisión por parte del Municipio. **9.** Seguir las instrucciones impartidas por el Supervisor designado del contrato para atender el objeto contratado. **10.** Garantizar que los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato sean atendidos en la mayor brevedad posible, atendiendo de manera oportuna y adecuada cada petición del Municipio de Bucaramanga. **11.** Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **12.** Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias **13.** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

	14. El servicio deberá comprender todas las actividades relacionadas y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, cumplimiento y cantidad requerido por la Administración Municipal. **15.** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **16.** Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato. Al igual que los plazos pactados para el servicio contratado. **17.** Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato. **18.** Asumir la responsabilidad de los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato. **19.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Municipio. **20.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **21.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades. **22.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el servicio requerido y demás necesarios para la ejecución de las obligaciones. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: **1.** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. **2.** Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. **3.** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. **4.** El supervisor acordara las fechas que garantizará los traslados de la mesa de participación de víctimas a los diferentes destinos, e informara con una anterioridad que permita al contratista realizar las gestiones para el despliegue del servicio logístico. Comunicación enviada vía correo electrónico. **5.** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **6.** Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007. En todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal tiene la obligación de hacer un Análisis para conocer el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, el área requirente realizó la

solicitud de cotización a personas jurídicas, de conformidad con el estudio previo a tres (3) empresas., y como resultado de esto se obtuvieron las cotizaciones de las siguientes empresas para fundamentar el estudio del sector a realizar.

Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN I – CONFORT EXPRESS – Solcaterine Agredo Lizcano (Coordinadora de Turismo Sostenible)
- ✓ COTIZACIÓN II – TRANSPORTES EL MOCHUELO S.A.S – Aleyda Hernández Carvajal (Directora Comercial y Administrativa)
- ✓ COTIZACIÓN III – AGENCIA DE VIAJES SUEÑOS & ALEGRÍAS TOUR – Rosalba Galvis Suarez (Representante Legal)

PRESUPUESTO ESTIMADO											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN I CONFORT	VALOR TOTAL COTIZACIÓN I CONFORT	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN II EL MOCHUELO	VALOR TOTAL COTIZACIÓN II EL MOCHUELO	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN III SUEÑOS&ALEGRÍAS	VALOR TOTAL COTIZACIÓN III SUEÑOS&ALEGRÍAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Transporte ida y regreso a la ciudad de Medellín con recorridos internos para 23 personas, fecha por definir: capacidad de 34 pasajeros, modelo 2017 en adelante, aire acondicionado, sillas reclinables, tv, wifi, por protocolos de bioseguridad solo se pueden transportar 23 personas.	SERVICIO	1	$ 5.590.000	$ 5.590.000	$ 6.170.000	$ 6.170.000	$ 5.060.000	$ 5.060.000	$ 5.606.666	$ 5.606.666
2	Servicio de hospedaje y alimentación completa para una noche dos días para 23 personas, incluye: alojamiento una noche dos días para 23 pasajeros, desayunos dos, almuerzos dos, cenas tres, seguro de viaje incluido con cobertura covid, kit de bioseguridad.	SERVICIO	23	$ 380.000	$ 8.740.000	$ 336.000	$ 7.728.000	$ 324.000	$ 7.452.000	$ 346.666	$ 7.973.318
3	Transporte ida y regreso a la ciudad de Santa Marta y Pueblo Nuevo con recorridos internos para 23 personas, con capacidad de 34 pasajeros, modelo 2017 en adelante, aire acondicionado, sillas reclinables, tv, wifi, por protocolos de bioseguridad solo se pueden transportar 23 personas.	SERVICIO	1	$ 6.700.000	$ 6.700.000	$ 8.704.000	$ 8.704.000	$ 5.520.000	$ 5.520.000	$ 6.974.666	$ 6.974.666

	4	Servicio de hospedaje y alimentación completa para dos noches tres días para 23 personas, fecha por definir incluye: alojamiento dos noches para 23 pasajeros, desayunos tres, almuerzos tres, cenas cuatro, seguro de viaje incluido con cobertura covid. kit de bioseguridad.	SERVICIO	23	$ 390.000	$ 8.970.000	$ 416.000	$ 9.568.000	$ 426.000	$ 9.798.000	$ 410.667	$ 9.445.341
	TOTAL			48		$ 30.000.000		$ 32.170.000		$ 27.830.000		**$29.999.991**

VALOR	El presupuesto oficial estimado para la futura contratación es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($29.999.991) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.**	
RUBRO PRESUPUESTAL	Código: 2.3.2.02.02.008.4101023.201 Nombre del Rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La ejecución, así como cumplimiento del objeto y las obligaciones específicas de este contrato, se verificarán por parte del supervisor, el cual será designado por la Secretaria del Interior.	
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	INCLUSIÓN SOCIAL	
PROGRAMA	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener los espacios de participación de las víctimas del conflicto establecidos por la ley en la implementación de la política pública de víctimas.	
SEPPI	Registro municipal 20200680010052 y BPIN 20200680010052	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**(ORIGINAL FIRMADO)** **FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS** CPS Líder Centro de Atención Integral a Víctimas Secretaría del Interior	

Revisó: FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS - CPS Líder Centro de Atención Integral a Víctimas Secretaría del Interior